



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/853

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

RESOLUCION 209 ACTA 015

VISTO: la solicitud presentada por la empresa Kriss S.A. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1113/DFR/05 de 7 de noviembre de 2005 se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2008, la autorización otorgada a la empresa Kriss S.A., para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-Liberar a partir del 31 de marzo de 2008, la frecuencia radioeléctrica 460,425 MHz. que fuera asignada a Kriss S.A.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.